

**VISTOS:**

La Carta S/N con N° de Registro 2025-0005237 de fecha 28 de febrero de 2025, presentada por el Sr. Teodoro Francisco Celadita Ruiz presenta la carta de renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° D000726-2025-MIDIS/P65-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° D000696-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D00056-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a director/a ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2023-PENSION65-DE de fecha 20 de octubre de 2023 y publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de octubre de 2023, se designó al Sr. Teodoro Francisco Celadita Ruiz, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Carta S/N con N° de Registro 2025-0005237, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo antes señalado, por lo que resulta pertinente aceptarla; y;

Que, mediante Informe N° D00056-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la renuncia formulada por el Sr. Teodoro Francisco Celadita Ruiz en el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por encontrarse acorde a las normas;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Teodoro Francisco Celadita Ruiz, al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", siendo su último día de labores el día 28 de febrero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos proceder en marco de sus competencias respecto a la gestión del pago de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al señor Teodoro Francisco Celadita Ruiz, asimismo, la emisión del certificado de trabajo correspondiente.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos para que efectúe la notificación correspondiente al señor Teodoro Francisco Celadita Ruiz;

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>.

Regístrese y comuníquese.

LUIS AGUILAR TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO